



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 004/2021-2022 **Santísima Trinidad, 03 de Mayo de 2021**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 277, establece que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Departamental en el Ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, el Artículo 25° de la norma señalada, establece que. la Asamblea Legislativa Departamental tiene las siguientes atribuciones: 2) Tomar el juramento de Posesión de la Gobernadora o Gobernador, Subgobernadoras o

Subgobernadores y Corregidoras o Corregidores del Departamento Autónomo del Beni.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de marzo del año que discurre, se realizaron las elecciones Subnacionales en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, con el objeto de elegir de forma democrática sus autoridades Departamentales, Regionales y Municipales, habiéndose electo en el Departamento del Beni Gobernador, Subgobernadores y Corregidores por el periodo constitucional 2021-2026.

Que, en la Segunda Reunión Preparatoria, realizada en fecha 02 de mayo de 2021 y en aplicación estricta del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, ha procedido a la elección de su directiva titular, que tendrá bajo su cargo la conducción de este órgano durante la presente legislatura, los cuales fueron juramentados y posesionados en sus respectivos cargos cumpliendo todas las formalidades exigidas por ley.

Que, en fecha 02 de mayo de 2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental convoca a la Primera Sesión Ordinaria, de la gestión 2021-2022, a realizarse el día 03 de mayo de 2021, sujeta al siguiente orden del día: Posesión del Gobernador, Subgobernadores y Corregidores del Departamento del Beni, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución:

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Resolución de Asamblea tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables para la toma de juramento y posesión del Gobernador, las Subgobernadoras y Subgobernadores, Corregidoras y Corregidores, electos para el periodo constitucional 2021 – 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (TOMA DE JURAMENTO Y POSESIÓN) en fecha 03 de mayo de 2021, el Gobernador, las Subgobernadoras y Subgobernadores, las Corregidoras y Corregidores, electos para el periodo constitucional 2021 – 2026, serán juramentados y posesionados en sus cargos por el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, previa verificación de los requisitos formales para el cumplimiento de la Función Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- La Asamblea Legislativa Departamental del Beni deberá Sancionar una Ley Transitoria para establecer las atribuciones y funciones de las Subgobernadoras y Subgobernadores, las Corregidoras y Corregidores, electos para el periodo constitucional 2021 – 2026, hasta tanto entre en vigencia la norma Jurídica Definitiva que determine este aspecto.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cecilia Giraldo Justiniano
P R E S I D E N T A

Bertha Vejarano Congo
S E C R E T A R I A

